

MODIFICAN EL ARANCEL DE ADUANAS 2022

Con fecha 13 de julio de 2022, mediante **Decreto Supremo N° 163-2022-EF**, modifican el Arancel de Aduanas 2022, aprobado por el Decreto Supremo N° 404-2021-EF.

Al respecto, es importante precisar que el inciso n) del artículo 98 del Decreto Legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas, considera al ingreso y salida del material de guerra como un régimen aduanero especial o de excepción que se rige por sus propias normas. Asimismo, el Decreto Ley N° 14568 señala, en su artículo 1, que la carga clasificada como material de guerra podrá ser retirada directamente por los Institutos Armados, libre de pago de derechos de importación, consulares, adicionales y derechos portuarios mediante un recibo en el que figuren las visas indispensables de las diferentes dependencias de Aduana, exonerándose de la presentación de Factura Consular y Póliza de Consumo.

Bajo dicha premisa, con la finalidad de facilitar el despacho de la mercancía destinada al régimen aduanero especial de material de guerra, es necesario modificar el Arancel de Aduanas 2022, aprobado por el Decreto Supremo N° 404-2021-EF, **a efectos de incorporar una subpartida nacional al Capítulo 98 y un literal a la Nota Complementaria Nacional del mismo capítulo.**

En ese sentido, se dispone lo siguiente:

- Se incorpore la subpartida nacional 9811.00.00.00 al Capítulo 98 del Arancel de Aduanas 2022, aprobado por el Decreto Supremo N° 404-2021-EF, conforme al texto siguiente:

Código	Designación de la Mercancía	A/V
9811.00.00.00	Material de guerra	0

- Se incorpore el literal F) a la Nota Complementaria Nacional del Capítulo 98 del Arancel de Aduanas 2022, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 404-2021-EF, conforme al texto siguiente:

"F) Las mercancías calificadas como material de guerra de la subpartida nacional 9811.00.00.00 son aquellas comprendidas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, consignadas al Ministerio de Defensa (Ejército Peruano, Fuerza Aérea del Perú y Marina de Guerra del Perú) o al Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú y despachadas bajo el régimen aduanero especial de material de guerra."

Para acceder a la presente Decreto Supremo N° 163-2022-EF, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe